REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

Bochalema (N. de S.), ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.:Radicado: #540994089001-2023-00130-00
Demandante: M.A. PEÑALOSA S.A.S.
Demandada: OSCAR HENRY MOJICA SEPÚLVEDA.
Demanda: Ejecutivo Singular.

Se encuentra al despacho el presente Proceso Ejecutivo instaurado por M.A. PEÑALOSA S.A.S., NIT 890.502.904-7, representada legalmente por el señor JUAN ESTEBAN PENALOSA ARQUIJO, mediante apoderado judicial, contra OSCAR HENRY MOJICA SEPÚLVEDA, C.C # 13.498.491 para librar mandamiento de pago.

Así las cosas, revisado el líbelo introductorio y sus anexos se advierte que la misma adolece de los siguientes defectos:

1º. Se observa en el acápite de las pretensiones, concretamente las relacionadas en los numerales 3-6[1], de los intereses de plazo, se omitió indicar la tasa y si efectivamente estos fueron pactados con el acreedor; así mismo, en lo atinente a enunciar la tasa correspondiente a los intereses moratorios, por lo cual deberán hacerse las aclaraciones correspondientes a voces del Artículo 82-4 del C.G.P.

En consecuencia, con fundamento en los poderes que consagrados en el Artículo 42 del C.G.P. confiere la ley, y en el ejercicio de la dirección temprana del proceso efectuado a través del control de admisibilidad, se procederá a inadmitir la demanda de conformidad con el Art. 90 de la misma normatividad, y a conceder a la parte actora un término de cinco (05) días para subsanar los defectos anotados.

Reconocer personería al profesional del derecho, Doctor OSCAR HORACIO GIRALDO REYES, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Bochalema, 9 de noviembre de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 8 de noviembre de 2023, fue notificado en ESTADO No. 077 publicado el día de hoy.

Flor Alba Lemus
Secretaria

[1] Fl. 2. Documento 2. Expediente Digital.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9453504662481f1843a7016e926b2102ad5ddb98caac280f25cfe607a737f93a**

Documento generado en 08/11/2023 04:28:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica